

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 294523/6 - Fichero N° 77 que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09523-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 6.º inc e) de la Ordenanza N° 5.162 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$ 800.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho Artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se viene realizando un control de las partidas presupuestarias superiores a \$ 800,000, a fin de detectar las necesidades de modificaciones.

Que es necesario adecuar el presupuesto a las modificaciones que fueron surgiendo, consecuencia del contexto de pandemia que estamos atravesando que alteró inevitablemente la planificación que la gestión tenía para el ejercicio 2020.

Que servicios como la custodia policial, telefonía e internet, seguros y alquileres sufrieron incrementos de precios.

Que la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor a Junio 2020 respecto al mismo mes del año anterior asciende a 41.6%.

Que el Servicio Adicional de Policía a través del Decreto N° 0049/2020 de la Provincia de Santa Fe sufrió una adecuación del monto de la retribución a abonar.

Que el análisis de las cuentas se realizó estimando los egresos a imputarse hasta fin del ejercicio 2020.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Apruébese las modificaciones presupuestarias de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 2.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintiocho  
días del mes de agosto del año  
dos mil veinte. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

**ANEXO I**

<b>SECRETARIA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>INCREMENTO</b>
INTENDENCIA	Retribución Servicios Técnicos Profesionales	1.200.000,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Alquileres	800.000,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Retribución Servicios Oficiales	800.000,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Telefonía e Internet	250.000,00
JEFATURA de GABINETE y MODERNIZACION	Productos de Papel, Cartón e Impresos	600.000,00
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Retribucion Servicios Oficiales	1.100.000,00
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Seguros	1.300.000,00
AUDITORÍA, EVALUACION Y TRANSPARENCIA	Auditoria Externa Ord. N° 5097	889.012,45

<b>SECRETARIA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DISMINUCION</b>
INTENDENCIA	Eventos Institucionales, Fiestas Patrias y Agasajo	100.000,00
INTENDENCIA	Retribución Servicios Privados	800.000,00
INTENDENCIA	Capacitación	300.000,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Retribución Servicios Técnicos Profesionales	500.000,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Retribución Servicios Privados	550.600,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Medios de Transporte	150.000,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Aparatos e Instrumentos	500.000,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Máquinas y Equipos de Oficina	149.400,00
JEFATURA de GABINETE y MODERNIZACION	Retribución Servicios Privados	600.000,00
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Obras de Pavimento	1.100.000,00
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Estabilizados	1.300.000,00
AMBIENTE Y MOVILIDAD	Obras Relleno Sanitario	889.012,45

  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

**ANEXO II**

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	INCREMENTO
INTENDENCIA	Fiscalía	Servicios No Personales	1.200.000,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Licencia de Conducir	Servicios No Personales	407.500,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Juzgados	Servicios No Personales	160.000,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	287.500,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Protección Vial y Comunitaria	Servicios No Personales	957.500,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Mayordomía	Servicios No Personales	37.500,00
Jefatura de Gabinete y Modernización	Imprenta Municipal	Bienes de Consumo	600.000,00
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	2.400.000,00
Auditoría, Evaluación y Transparencia	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	889.012,45

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	DISMINUCION
INTENDENCIA	Intendencia	Servicios No Personales	1.200.000,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Licencia de Conducir	Servicios No Personales	500.000,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Educación vial	Servicios No Personales	550.600,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Protección Vial y Comunitaria	Bienes de Capital	350.000,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Mayordomía	Bienes de Capital	300.000,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Juzgados	Bienes de Capital	56.000,00
GOBIERNO Y PARTICIPACION	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Capital	93.400,00
Jef. de Gabinete y Modernización	Programas de producción audiovisuales	Servicios No Personales	600.000,00
OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS	Actividades Centrales y Comunes	Trabajos Públicos	2.400.000,00
AMBIENTE Y MOVILIDAD	Complejo Ambiental. Estación de Residuos Clasificados	Trabajos Públicos	889.012,45

  
FRANCO ANTONIO BERTOLIN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela